



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE 32 SUBSIDIOS DEL "CONJUNTO HABITACIONAL ALONSO DE ERCILLA", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCION EXENTA Nº 37

CHILLAN,

24 ABR. 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°1538, (V. y U.), de fecha 23.02.2017, que realiza Llamado extraordinario 2017 a postulación para desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente en la modalidad regulada en su Título II, en atención a condominios de viviendas sociales.
- 2) La Resolución Exenta N° 1378, (V. y U.), de fecha 20.12.2017, que Modifica la Resolución Exenta N°263 de 13.03.2017 y aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del tercer proceso de selección, en el marco del llamado extraordinario de condominios sociales, dispuesto por Resolución Exenta N°1538 (V. y U.) de 2017.
- 3) El oficio ORD. Dignifica/2019/10 de la Consultora Dignifica Ltda., ingresado en SERVIU Región de Ñuble, con fecha 04.02.2019, por el cual se solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, de 32 beneficiarios del "Conjunto Habitacional Alonso Ercilla", de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 556, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 04.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados.
- 5) El Memorándum N° 0029 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 16.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 6) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55, (V. y U.), de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 4, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, de los 32 beneficiarios del "Conjunto Habitacional Alonso de Ercilla", de la comuna de Chillán,

informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 54,16 % de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 26.02.2019 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.

2. De acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos de SERVIU Región de Ñuble de fecha 07.03.2019 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N° 5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció al incumplimiento del contrato por parte de la empresa constructora a cargo, derivando en un término unilateral del contrato y posteriormente al término unilateral del contrato, se inicia el proceso de recontractación de una nueva empresa constructora que retoma las obras, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 60 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras.
4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 60 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,


RESOLUCIÓN


OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los 32 Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "CONJUNTO HABITACIONAL ALONSO DE ERCILLA", COMUNA DE CHILLÁN. que se indican a continuación:

N°	RUT COPROPIEDAD	N° DEPTO.	BLOQUE	ROL PROPIEDAD	RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN
1	53.323.238-8	11	Bulnes 131	00062-00040	N°1378 de 20.12.2017
2	53.323.238-8	12	Bulnes 131	00062-00041	N°1378 de 20.12.2017
3	53.323.238-8	13	Bulnes 131	00062-00042	N°1378 de 20.12.2017
4	53.323.238-8	14	Bulnes 131	00062-00043	N°1378 de 20.12.2017
5	53.323.238-8	21	Bulnes 131	00062-00044	N°1378 de 20.12.2017
6	53.323.238-8	22	Bulnes 131	00062-00045	N°1378 de 20.12.2017
7	53.323.238-8	23	Bulnes 131	00062-00046	N°1378 de 20.12.2017
8	53.323.238-8	24	Bulnes 131	00062-00047	N°1378 de 20.12.2017
9	53.323.238-8	31	Bulnes 131	00062-00048	N°1378 de 20.12.2017
10	53.323.238-8	32	Bulnes 131	00062-00049	N°1378 de 20.12.2017
11	53.323.238-8	33	Bulnes 131	00062-00050	N°1378 de 20.12.2017
12	53.323.238-8	34	Bulnes 131	00062-00051	N°1378 de 20.12.2017
13	53.323.238-8	41	Bulnes 131	00062-00052	N°1378 de 20.12.2017
14	53.323.238-8	42	Bulnes 131	00062-00053	N°1378 de 20.12.2017
15	53.323.238-8	43	Bulnes 131	00062-00054	N°1378 de 20.12.2017
16	53.323.238-8	44	Bulnes 131	00062-00055	N°1378 de 20.12.2017
17	53.323.238-8	11	Rosas 381	00062-00007	N°1378 de 20.12.2017
18	53.323.238-8	12	Rosas 381	00062-00062	N°1378 de 20.12.2017
19	53.323.238-8	13	Rosas 381	00062-00026	N°1378 de 20.12.2017

20	53.323.238-8	14	Rosas 381	00062-00027	N°1378 de 20.12.2017
21	53.323.238-8	21	Rosas 381	00062-00028	N°1378 de 20.12.2017
22	53.323.238-8	22	Rosas 381	00062-00029	N°1378 de 20.12.2017
23	53.323.238-8	23	Rosas 381	00062-00030	N°1378 de 20.12.2017
24	53.323.238-8	24	Rosas 381	00062-00031	N°1378 de 20.12.2017
25	53.323.238-8	31	Rosas 381	00062-00032	N°1378 de 20.12.2017
26	53.323.238-8	32	Rosas 381	00062-00033	N°1378 de 20.12.2017
27	53.323.238-8	33	Rosas 381	00062-00034	N°1378 de 20.12.2017
28	53.323.238-8	34	Rosas 381	00062-00035	N°1378 de 20.12.2017
29	53.323.238-8	41	Rosas 381	00062-00036	N°1378 de 20.12.2017
30	53.323.238-8	42	Rosas 381	00062-00037	N°1378 de 20.12.2017
31	53.323.238-8	43	Rosas 381	00062-00038	N°1378 de 20.12.2017
32	53.323.238-8	44	Rosas 381	00062-00039	N°1378 de 20.12.2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/pjm

Distribución:

- Consultora Dignifica Ltda. – 18 de septiembre 695, Edificio Alico, oficina 5, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
CJ. 15.172.881-2